



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2020-09374610-GCABA-DGCLEI - S/ Designación Titular Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente.

VISTO: La Ley N° 6292, los Decretos Nros. 463/19 y su modificatorio 128/20, 85/20, y el Expediente Electrónico N° 9.374.610-GCABA-DGCLEI/20, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Educación;

Que, por Decreto N° 463/19 y su modificatorio N° 128/20, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio, contemplando bajo su órbita a la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente;

Que, por Decreto N° 85/20 se aceptó a partir del día 31 de enero de 2020 la renuncia presentada por el señor Mariano Ismael Palamidessi, DNI N° 17.108.629, CUIL N° 23-17108629-9, al cargo de Titular de la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente bajo la órbita del Ministerio de Educación;

Que, en este sentido y encontrándose vacante dicho cargo, la señora Ministra de Educación propicia la designación a partir del 1° de marzo de 2020 del señor Emmanuel Alfredo Lista, DNI N° 32.269.632, CUIL N° 23-32269632-9, como Titular de la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente bajo la órbita del Ministerio de Educación;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de marzo de 2020 al señor Emmanuel Alfredo Lista, DNI N° 32.269.632, CUIL N° 23-32269632-9, como Titular de la Unidad de Coordinación del Sistema de

Formación Docente bajo la órbita del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado según Ley N° 6.017), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.